



R. DEL E.

1 SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS

2 DE: Segundo Maldonado Ricaurte

3 A: Marco Tulio Hernández Villagrán.

4 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, en
5 la República del Ecuador; hoy día martes diez de Abril de mil nove-

6 cientos setenta y tres. Ante mí doctor José Villagómez L. Notario
7 Público de este Cantón y testigos que suscribirán comparecen por una

8 parte los cónyuges señores Segundo Maldonado Ricaurte y señora Fa -
9 biola León de Maldonado; y por otra parte el señor Marco Tulio -

10 Hernández Villagrán, casado; todos mayores de edad, legalmente ca -
11 paces, vecinos de esta ciudad, portadores de sus cédulas respecti -

12 vas y a quienes de conocerles Doy Fé.- Y, bien instruidos de la na -
13 turaleza, objeto y resultados de esta escritura, me presentan una -

14 minuta para que sea elevada a escritura pública la misma que copia -
15 da literalmente es del tenor que sigue: Señor Notario.- En su Re -

16 gistro de escrituras del presente año a su cargo sírvase hacer con -
17 tar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen

18 a la celebración dela presente escritura las siguientes personas : -

19 el señor Segundo Maldonado Ricaurte juntamente con su mujer la seño -
20 ra Fabiola León de Maldonado; en calidad de cedentes y como cesiona -

21 rio el señor Marco Tulio Hernández Villagrán, mayores de edad e idó -
22 neos. ANTECEDENTES.- Mediante escritura celebrada ante el Notario

23 Dr. J. Villagómez L. el veintidos de Abril de mil novecientos se -
24 tenta y uno, los señores Segundo Aurelio Maldonado Ricaurte y Luis

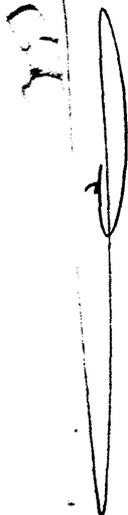
25 Felipe Redrobán Flores constituyeron y formaron una compañía de Res -
26 ponsabilidad Limitada que ha venido laborando bajo la razón social

27 de Transportes "Condorazo" C. Ltda., en consonancia con la Ley de -

28 Compañía con el fin de dedicarse al transporte de pasajeros especial -

10 AB/7

22 AB/7



1 mente entre las ciudades de Riobamba y Ambato, teniendo facultad pa-
2 ra extender su actividad ante cualquier otro lugar de la República
3 siempre que el organismo respectivo de tránsito lo autorice. Los -
4 turnos estuvieron organizados inicialmente en esta forma: de esta -
5 ciudad a la de Ambato a las diez y cuarenta y cinco minutos de la -
6 mañana y a las cinco y diez minutos de la tarde y actualmente, a -
7 las seis y cuarenta y cinco minutos de la mañana y dos y media de la
8 tarde, turnos señalados por la Dirección Provincial de Tránsito. -
9 TERCERA.- Con estos antecedentes tomando en consideración que se a
10 dado cumplimiento a lo ordenado en la parte final del Artículo 107
11 de la Ley de Compañías en actual vigencia, en lo que se refiere al
12 consentimiento del capital social conforme consta del certificado -
13 conferido por el Señor representante de la sociedad; el mismo que
14 se adjunta como documento habilitante a esta escritura: el señor Se-
15 gundo Aurelio Maldonado Ricaurte como socio de la Compañía de Res-
16 ponsabilidad Limitada "Condorazo" y su mujer la señora Fabiola León
17 de Maldonado por los derechos que le invisten ; fundados en la fa-
18 cultad concedida en el Art. 107 de la mencionada Ley de Compañía -
19 cede a perpetuidad al señor Marco Tulio Hernández Villagrán la ac-
20 ción o participación y todos los derechos que tiene el mencionado -
21 Señor Maldonado Ricaurte y su mujer; de tal modo que los transfie-
22 re en su integridad en favor de su cesionario separándose, por lo
23 mismo de toda actividad participación o derecho que pudiese tener
24 en esta. CUARTA.- Esta cesión le habilita al cesionario para ejer-
25 cer todo acto que le facultan la leyes y ser considerado socio para
26 los efectos de explotación, trabajo, etcétera.- QUINTA.- El precio
27 de esta cesión es el de DIEZ MIL SUCRES, pagados de contado por el
28 cesionario al cedente a entera satisfacción, quien renuncia a toda

10,45 a m

5,10 p m

6,45 a m

2,30 p m

10 000



R. DEL E.

1 reclamación al respecto .- SEXTA.- La presente cesión se sujeta en
2 tado a lo establecido en la escritura de constitución de la Compa
3 ña, de fecha ya indicada , sujetándose el cesionario a todas éllas.
4 SEPTIMA.- Usted señor Notario se servirá sentar razón al margen de
5 la matriz de la escritura de donstitución en el protocolo respecti-
6 vo conforme lo ordenado en el inciso tercero del Art. 107 del -
7 Cuerpo de Leyes invocado.- OCTAVA.- Los gastos de la presente escri-
8 tura hasta su inscripción en el libro respectivo de la Compañía y -
9 a efectuar los trámites ordenados por la Ley en cuanto se refiere -
10 al capital social. Ud. señor Notario agregará las demás cláusulas -
11 de estilo para la mayor validez de la presente escritura. f) Dr. -
12 Jorge Lara Andrade. Matrícula No. 34.- Y hasta aquí la minuta la -
13 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal:- Con-
14 tinuando con su tenor quedan pagados los impuestos respectivos. En -
15 su testimonio se afirman, ratifican y firman junto con los testi -
16 gos instrumentales, presentes de este lugar, mayores de edad e idó -
17 neos y conocidos por mí señores: Rómulo Guerra y Homero López, a cu-
18 ya presencia y de los otrogantes Yo el Notario di lectura a este -
19 instrumento en Alta Voz y en Unidad de Acto. Doy Fé.- f) Segundo -
20 Maldonado R.- 06-0002526.- f) Fabiola León de Maldonado., 06-0003145.
21 f) Marco Hernández V., C.I. # 020010160.- Tgo. f) Rómulo Guerra .-
22 Tgo. f) Homero López.- f) Dr. J. Villagómez L. Notario.- DOCUMENTO
23 HABILITANTE: Señor Notario: E. S. D. - Para los fines legales consi-
24 guientes, comunico a Ud. que la totalidad del capital social es de-
25 cir los socios que formamos la Compañía de Responsabilidad Limitada
26 "Condorazo", en forma unanime ha consentido en que la acción o par-
27 ticipación que tiene el socio Segundo Maldonado Ricaurte en la Com-
28 pañía mencionada sea transferida en venta al señor Marco Tulio Her-



Handwritten notes and a long vertical line on the left margin.

1 nández. En esta forma damos cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo

2 107 inciso primero de la Ley de Compañías. Del señor Notario Muy a-

3 tentamente. El Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada -

4 "Gondorazo".- Riobamba, Abril 9 de 1.973. f) Luis F. Redrobán F. -

5 MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura Provincial de Recaudaciones de -

6 Chimborazo. Riobamba, Mayo 30 1.973.- Notario Villagómez. Cédula de

7 Identidad 06-0006405. Concepto de: Timbres para escritura de venta

8 entre Segundo Maldonado y Marco Hernández Cuantía \$. 10.000,00. Cód-

9 digo 400000-11127001 Año 73. Rubro Timbres Fiscales. Valor \$. 80,00

10 Total \$ 80,00. Liquidador Fs. Jefe de recaudaciones o receptor ,

11 f) Ilegible.- Ministerio de Fianzas. Jefatura Provincial de Recau-

12 daciones de Chimborazo. Riobamba, 27 - IV - 73. Notaría 4a. de Rio-

13 bamba. Dr. J. Villagómez Cédula de identidad 02-0010160. Por concep-

14 to de: 20% y Carátula en la escritura de venta que otorga Segundo -

15 Maldonado a Marco T. Hernández. Cuantía \$. 10.000,00. Código 101700

16 Año 73. Rubro, Tasas y Derechos Judiciales. Valor \$. 33,20. Total -

17 \$. 33,20. Liquidador ~~tes~~ Jefe de Recaudaciones o Receptor f) Ile-

18 gible. Aviso del recargo del 20% sobre derechos de Notarios y Re -

19 gistradores. Distrito Judicial de Chimborazo. No. 36313. Lugar y fe-

20 cha Abril 27 / 73. Dependencia Judicial Dr. José Villagómez L. Con-

21 cepto Venta. Segundo Maldonado Marco T. Hernández. Cuantía \$. - -

22 10.000,00. Derechos totales del Notario o Registrador \$. 56,00. De-

23 rechos totales del personal auxiliar. \$. 10,00. Total \$ 66,00. 20%

24 recargo sobre el total \$ 13,20.- Carátula \$ 20,00. Total \$ 33,20 -

25 f) Marco Hernández V., 02-0010160. El Usuario.- El Jefe de la Ofi -

26 cina f) Dr. J. Villagómez L.

27 Se otorgó ante mí, en fé de ello sig -

28 me y firmo esta SEGUNDA COPIA en Riobamba, a dos de Marzo de mil no-

1 ~~vecientos setenta y nueve.~~

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13 ~~Razón: Siendo por tal que, si se extrae de la escritura de constitu-~~
 14 ~~ción de la Sociedad "Transportes Condorazo" C.L.TDA., se ha sentada~~
 15 ~~una, en cuanto se refiere a la cesión que hace el señor Segundo~~
 16 ~~Maldonado Ricaurte, socio de la misma, en favor del señor Marco~~
 17 ~~Tulio Hernandez Villagrán i cuyo texto es el siguiente: "Razón: La~~
 18 ~~participación del socio Segundo Maldonado Ricaurte, fué cedida en~~
 19 ~~favor del señor Marco Tulio Hernandez Villagrán, según consta de~~
 20 ~~la escritura celebrada ante el suscrito Notario el diez de Abril~~
 21 ~~de mil novecientos setenta i tres, Riobamba, Abril 10 de 1.973.~~
 22 ~~El Notario.- f) Dr. J. Villagómez L. (Hay un sello)~~

23 Riobamba, Junio 22 de 1.970.

24 *[Handwritten signature]*

25 Dr. J. Villagómez L.

26 NOTARIO.

27

28



OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de la escritura pública de
Constitución de la Compañía de Transportes Cendoraze CIA. -
LTRA., se ha tomado nota de la Cesión de participación, celebrada el 10 de Abril de 1.973, ante el Notario Dr. José Villagómez Latorre, por la cual el socio Sr. Segundo Maldonado Ricaurte, vende su cuota o acción en la sociedad a favor del Sr. Marco T. Hernández, cuya razón se ha tomado con fecha 25 de Abril de 1.973.- Riobamba, a 22 de Junio de 1.979.

EL REGISTRADOR

Dr. Guillermo Rodas G.

